BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

CAJA DE SALUD CORDES
22 JUL 2024
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
La Paz - Bolivia

La Paz, 19 JUL. 2024

MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 550/2024

CAJA DE SALUD CORDES
19 JUL 2024
4613
GERENCIA GENERAL
La Paz - Bolivia

Señor
O. Ronald Gandarillas Álvarez
Gerente General
CAJA DE SALUD CORDES
Presente.-

Ref.: Aprobación de Escala Salarial

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota Cite: N° GG-C-663-24, mediante la cual remite antecedentes referidos a la aprobación de la escala salarial a favor de la Caja de Salud CORDES; al respecto, en el marco de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 5154 de 1 de mayo de 2024, se ha procedido a aprobar la misma, que se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Glória Villanueva Cardoso
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Freddy E. Flores
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zoylo Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R.: 2024-28314-R
ZPMT/GVC/ACQ/MMF/Freddy Flores
Adj. Lo indicado (Fs.4)
Cc. Archivo

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 348

La Paz, 18 JUL. 2024

VISTOS:

La Caja de Salud CORDES mediante nota CITE Nº: GG-C-663-24, solicita aprobación de su escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo Nº 5154 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b), Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 5154, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para el Sector Salud, que comprende los Centros de Atención Médica en Salud bajo dependencia de los Servicios Departamentales de Salud - SEDES, el Instituto Nacional de Laboratorios en Salud - INLASA, las Escuelas de Salud, el Centro Nacional de Enfermedades Tropicales - CENETROP, el Instituto Nacional de Salud Ocupacional - INSO y los Programas Nacionales administrados por el Ministerio de Salud y Deportes en la atención médica, el incremento salarial deberá ser aplicado: uno punto cinco por ciento (1.5%) de manera lineal a la escala salarial vigente, y uno punto cinco por ciento (1.5%) de manera inversamente proporcional a la escala salarial vigente; porcentajes que también tienen alcance a la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED, las Cajas de Salud y entidades de la Seguridad Social del sector salud comprendidas en el Presupuesto General del Estado Gestión 2024 que se financian con recursos específicos, sujetos a disponibilidad financiera y previo estudio de sostenibilidad elaborado por las entidades beneficiarias.

Que el Artículo 4 del precitado Decreto Supremo señala que la determinación y aplicación del Incremento Salarial a favor de las entidades públicas, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad, para lo cual deberá adoptar, bajo su responsabilidad, criterios de disponibilidad y sostenibilidad financiera.

Que en aplicación del Parágrafo I de la Disposición Final Segunda de la mencionada norma, el Incremento Salarial y del Salario Mínimo Nacional tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Séptima del merituado Decreto Supremo Nº 5154 señala que para su cumplimiento, las entidades públicas que afecten sus escalas salariales, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la nueva escala

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Léayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada, hasta el 17 de mayo de 2024, para su evaluación y aprobación, cuando corresponda.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5154 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, la Caja de Salud CORDES emitió la Resolución de Directorio RD-04—24 de 29 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF/N° 138/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 104/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la Caja de Salud CORDES, con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) bajo los parámetros previstos en el Decreto Supremo N° 5154, con retroactividad al 1 de enero de 2024, de acuerdo a lo siguiente:

a) Profesionales en Salud, constituida por 344 ítems distribuidos en 5 niveles salariales a tiempo completo y 2 a medio tiempo, con un costo mensual de **Bs2.308.866.- (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)** financiado con fuente y organismo 20 - 230 "Recursos Específicos".

b) Trabajadores en Salud, constituida por 372 ítems, distribuidos en 17 niveles salariales a tiempo completo y 2 a medio tiempo, con un costo mensual de **Bs3.094.291.- (TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS)**, financiado con fuente y organismo 20-230 "Recursos Específicos"

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

CAJA DE SALUD CORDES

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal

CAJA DE SALUD CORDES
Direccion Administrativa Financiera

Cite Nº: .....

ESCALA SALARIAL

(Expresado en Bolivianos)

348

Gestion 2024
ENTIDAD : 424 CAJA DE SALUD CORDES
FUENTE: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORG. FINANC. : 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

AREA: PROFESIONALES EN SALUD

CATEGORIA	NIVEL	CARGA HORARIA	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMES	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
Operativo	10	T.C.	Medico, Medico Especialista	75	9,708	728,100
	11	T.C.	Trabajadora Social (Hosp. C.E.)	1	9,501	9,501
	12	T.C.	Odontólogo, Bioquímico y Farmacéutico	21	9,181	192,801
	13	T.C.	Supervisora de Enfermería	3	8,978	26,934
	14	T.C.	Lic. Enferm., Psicóloga y Trabajadora Social (C.Externa)	49	8,480	415,520
	10	M.T.	Medico, Medico Especialista	155	4,854	752,370
	12	M.T.	Odontólogo, Bioquímico y Farmacéutico	40	4,591	183,640
			SUB - TOTAL MENSUAL	344	55,293	2,308,866

AREA: TRABAJADORES-PERSONAL EN SALUD

Ejecutivo	1	T.C.	Director Ejecutivo	1	20,079	20,079
Ejecutivo	2	T.C.	Directores de Salud y Admtivo Financiero	2	19,262	38,524
Operativo	3	T.C.	Administrador Regional, Asesor Legal y Auditor Interno	5	18,755	93,775
	4	T.C.	Administrador I y Jefe Medico, Jefe medico Reg. y Enc. Planificación	7	17,807	124,649
	5	T.C.	Admidor. II y Jefe Medico, Director Clinica, Contador Gral. y Resp. Admtivo finan.,Contador	6	16,912	101,472
	6	T.C.	Enc. RR.HH., Gestión Cal., Contador Reg. Serv. Grales.-Planif.-Bienes y Serv. y Presupuesto	7	15,490	108,430
	7	T.C.	Auditor Financiero, Auditor Medico y Abogado	5	13,460	67,300
	8	T.C.	Cajera General, Enc. Control de Empresas y Bienes Servicios-Adquisición	4	11,988	47,952
	9	T.C.	P. Datos-Sist., Afil., Bioest., Contador I, T Social, Costos, C. Emp. Pres., A. Fijo y Rel. Pub.-Cap	13	10,595	137,735
	11	T.C.	Contador II y Presup., Rec. Humanos, Tec. Contable-Adm., Almacen Gral., y Tec. Admtivo I	9	9,501	85,509
	13	T.C.	Enc. Personal-Archivo, Secretaria Ejec. Abogado I y Tec. Admtivo.	5	8,978	44,890
	14	T.C.	Enferm., V. Der., Cajero. A. Fijo, Pers., T. Adm.,Tesor., T. Social, Almac., Cotizac. A.Legal	11	8,480	93,280
	15	T.C.	Afil., V. Der., Fich., Proc., A. Fijo, R. Pub., Cotiz., C. Emp., Alm., Arch. H.C., Sec. I; Mant., Pers., Enf., Tec. Lab., Rayos "x", Fisiot., Instr.y Bioest.	64	8,126	520,064
	16	T.C.	Fichaje, Afil. V. Der. A. Fijo, Sist., Enc. Mant., A. Cliente, Aux. Admtivo., Cotiz., Aux. Admtivo, Cont., Sist., Enfer Aux y Asist. Farmacia	119	7,495	891,905
	17	T.C.	Asis. Admtivo., Secret., Fichaje, Aux. Afil. Aux. Cont., Mensajero, Chofer-Mant., Lavandera y planch.	35	7,078	247,730
	18	T.C.	Aux. contab., Admt.-Fichaje-Vig. Der.-Afiliac., Contab. Asis. T. Social, Chofer Mensaj., Aseo Limp. y Mucama	39	6,455	251,745
	19	T.C.	Aux. Afic. Fich.,Contab.; Informac.-Recep., Aseo y Limpieza- Mucamas, Portero Sereno-Mensajero	31	5,721	177,351
	7	M.T.	Abogado	2	6,730	13,460
	15	M.T.	Técnicos de Rayos "x" y Técnicos de Fisioterapia	7	4,063	28,441
			SUB - TOTAL MENSUAL	372	216,975	3,804,291
			TOTAL NUMERO DE ITEMS	716		
			TOTAL COSTO MENSUAL			5,403,157
			TOTAL COSTO ANUAL			64,837,884

Unidad del Sector Social
Ximena Cecilia Cordero Arteaga
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Lic. Abel Felix Olmogara Gutiérrez
GERENTE ADM. FINANCIERO a.i
CAJA DE SALUD CORDES

Unidad del Sector Social
Freddy E. Flores Q.
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Gloria Untiveros Cossio
Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenón Pedro Mamani Ticona
Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dr. Oscar Rónald Gardarillas Alvarez
GERENTE GENERAL
CAJA DE SALUD CORDES